



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 1212-2024-UNJFSC**

**Huacho, 26 de diciembre de 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° **2024-094663**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 253-2024-OPyP, de fecha 26 de diciembre de 2024, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitando Aprobación de **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RUBRO 09**; Decretos del Rectorado N° 014838-2024-R-UNJFSC y N° 014852-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2024, respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 1212-2024-UNJFSC**

**Huacho, 26 de diciembre de 2024**

potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, mediante Ley N° 31953 se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 0037-2023-PCU-UNJFSC, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0004-2024-CU-UNJFSC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, a nivel de Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 1) del Párrafo 50.1 del Artículo 50° del D.L. N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, concordante con el numeral 20.4 del Artículo 20°, de la Directiva N° 0001- 2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024- EF/50.01, establece: *“La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas”;*

Que, mediante Expediente N° 2024-090002, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos entre otros, previa evaluación, solicita mayores recursos con la finalidad de viabilizar la continuidad en la ejecución y culminación del proyecto con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 02520167, CREACION DEL PABELLON DE AULAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DE HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA; asimismo, mediante Expediente N° 2024-092120 y n° 2024-093486, el COORDINADOR - CONVENIO N° 001 y CONVENIO 002-



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 1212-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 26 de diciembre de 2024**

2024-GRL-GRDS-DRVCS "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN", solicita el requerimiento para el avance y ejecución de los mismos;

Que, conforme el reporte SIAF de la fecha, nuestra Institución cuenta con mayor captación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09, para la atención del requerimiento;

Que, de la normatividad legal citada y párrafo que antecede, se hace necesario la **INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) para el año fiscal 2024**, del Pliego 530: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por la suma de total de **S/ 9,383.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento: **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RUBRO 09**, la misma que según la estructura funcional programática corresponde a la Categoría Presupuestal: **0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO Y 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO**;

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita al Rectorado se sirva autorizar la emisión del acto resolutivo aprobando la incorporación de mayores ingresos públicos de recursos provenientes de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados - RUBRO 09, vía Crédito Suplementario y remite el Reporte de Nota Modificatoria, de Crédito Suplementario N° 0926, debidamente firmado para proseguir con el trámite respectivo;

Que, a su turno, el señor Rector, mediante Decretos N° 014838-2024-R-UNJFSC y N° 014852-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2024, respectivamente, dispone la emisión de la Resolución Rectoral y adjunta la Nota Modificatoria de Crédito Suplementario suscrito;

Estando a los considerandos expuestos, y

De conformidad con el N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 530: Universidad Nacional José



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución Rectoral**

**N° 1212-2024-UNJFSC**  
**Huacho, 26 de diciembre de 2024**

Faustino Sánchez Carrión para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 9,383.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS: RUBRO 09**

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
1.5	OTROS INGRESOS	9,383.00
1.5.5	INGRESOS DIVERSOS	9,383.00
1.5.5.1	INGRESOS DIVERSOS	9,383.00
1.5.5.1.4	OTROS INGRESOS DIVERSOS	9,383.00
1.5.5.1.4.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS	<u>9,383.00</u>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>S/. 9,383.00</b>
		=====

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL	
PLIEGO	: 530 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	: 0108 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO</b>	
PROYECTO	: CUI N° 02520167, CREACIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, DISTRITO HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA	
OBRA	: 4000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,373.00
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO</b>	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, DISTRITO HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA	
ACTIVIDAD	: 5000538 CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO UNIVERSITARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>1,010.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>S/. 9,383.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/. 9,383.00</b>
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/. 9,383.00</b>
		=====

**Artículo 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO**, o la que haga sus veces en el Pliego solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*

# *Resolución Rectoral*

**N° 1212-2024-UNJFSC**

**Huacho, 26 de diciembre de 2024**

incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO**, o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruyen a la(s) Unidades(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- REMITIR**, copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5º.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 6º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

**FIRMADO DIGITALMENTE**  
**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

**CADV/VJLC/nga.-**

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

**SECTOR: 10 - EDUCACION**

**PLIEGO: 530 - U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION (000108)**

**NOTA 0000000926**

**MES:** DICIEMBRE  
**FECHA DE SOLICITUD:** 26/12/2024  
**TIPO MODIFICACIÓN:** 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**ESTADO:** APROBADO  
**FECHA:** 26/12/2024  
**DOCUMENTO:** 219 | 1212-2024-UNJFSC

**TIPO INGRESO:** B - FLUJO DE INGRESOS  
**JUSTIFICACIÓN:** PARA ATENDER ADICIONAL N°01 SUPERVISION DE OBRA DEL PABELLON DE AULAS, CONVENIO REGION LIMA

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0004 0066 2520167 4000034 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0371867 CREACION DEL PABELLON DE AULAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION DE HUACHO		8,373
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		8,373
6 GASTOS DE CAPITAL		8,373
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		8,373
0047 9002 3999999 5000538 CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO 22 006 0011		
Meta: 00001 - 0070199 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA GESTION EN SANEAMIENTO		230
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		230
6 GASTOS DE CAPITAL		230
2.6.3 2.2 1 MAQUINAS Y EQUIPOS		100
2.6.3 2.2 2 MOBILIARIO		130
0048 9002 3999999 5000538 CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO 22 006 0011		
Meta: 00002 - 0038970 PERSONAS CAPACITADAS EN GESTION ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y EN MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE		780
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		780
6 GASTOS DE CAPITAL		780
2.6.3 2.2 2 MOBILIARIO		780
<b>TOTAL:</b>		<b>9,383</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		9,383
1.5.5 1.4 99 OTROS INGRESOS DIVERSOS		9,383
<b>TOTAL:</b>		<b>9,383</b>



Firmado digitalmente por:  
LUCIANO CLAROS Over FIR 42728691  
hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/12/2024 14:56:17-0500  
Cargo: OPyP - JEFE



Firmado digitalmente por:  
DIAZ VALLADARES Cesar Armando FAU  
20172299742 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/12/2024 16:35:54-0500  
Cargo: RECTORADO - RECTOR

REDO: 2024-094663

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: **K0J8TNEED**